



Att. Pere Navarro Olivella
Director General de Tráfico
Ministerio del Interior

At. Javier Herrero Lizano
Director General de Carreteras
Ministerio de Fomento

Madrid, 2 de agosto de 2018

Estimados Directores Generales:

El BOE de fecha 31 de julio de 2018 ha publicado la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Entre otras modificaciones se incluye que la señal luminosa de vehículo prioritario V-1 esté constituida por un dispositivo luminoso, con una o varias luces, de color azul, homologadas conforme al Reglamento CEPE/ONU número 65. Esto supone que estos rotativo de color azul, anteriormente exclusivos de los cuerpos de policía, sean utilizados a partir de ahora en los vehículos de extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, algo que venía siendo reclamado por dichos colectivos laborales y por nuestro sindicato.

En CCOO nos felicitamos por esta reforma del Reglamento pero echamos de menos que no se haya aprovechado para incluir entre los vehículos prioritarios, y por tanto con la obligación de utilizar los dispositivos luminosos azules, a otros dos colectivos profesionales.

El primero de ellos es el de los vehículos quitanieves que se utilizan en el sector de Conservación y Explotación de Carreteras y que se utilizan para enfrentarse a esta inclemencia meteorológica durante el invierno. A nuestro juicio es imprescindible dotar a estos vehículos de la categoría de prioritarios para evitar situaciones como la sucedida el pasado mes de enero en la autopista A-6 en la que centenares de coches y camiones se vieron atrapados ante la imposibilidad de que las máquinas quitanieves accedieran a los puntos desde donde tenían que comenzar su labor. Esta medida ya está en práctica en otros países de nuestro entorno, tal y como puede apreciarse en el vídeo disponible en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=uZkIldzP_dU&feature=youtu.be

El segundo colectivo al que nos referimos es el de los vigilantes de carreteras del sector de Conservación y Explotación de Carreteras. En muchas ocasiones este colectivo es el primero en atender situaciones de accidente en carreteras y autopistas. En el caso de contar con la categoría de vehículo prioritario y con dispositivos luminosos azules, no solo

facilitaría la atención de la emergencia sino que serviría para mejorar la propia seguridad de estos trabajadores. Al igual que en el caso de las quitanieves, en algunos países de nuestro ya cuentan con este sistema, como atestiguan los vídeos referentes a Francia disponibles en los siguientes enlaces:
<https://www.youtube.com/watch?v=XGi6BB6tyCE&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=7wywbnl6TRw&feature=youtu.be>

Estando seguro de que prestarán atención a nuestra solicitud y esperando que la tengan en cuenta, reciban un cordial saludo.



Pedro J. Linares Rodríguez.
Secretario de Salud Laboral.
Confederación Sindical de Comisiones Obreras